



## RESOLUCIÓN No. 8356 de 2023 (08 de septiembre)

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de **DONCELLO** Departamento de **CAQUETÁ**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

### EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 y artículo 4 de la Ley 163 de 1994, la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### 1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

**1.1.** Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Magistrado **BENJAMÍN ORTIZ TORRES** conocer de lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los Municipios del Departamento de **CAQUETÁ**.

**1.2.** Mediante Auto de fecha 27 de enero de 2023, se asumió conocimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en los municipios del Departamento del **CAQUETÁ**.

**1.3.** La Sala Plena del Consejo Nacional Electoral, mediante la Resolución No. 4150 del 7 de junio de 2023, resolvió dejar sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía en el Municipio de **DONCELLO** Departamento del **CAQUETÁ**.

**1.4.** La Resolución No. 4150 del 7 de junio de 2023, fueron remitidas a las siguientes dependencias de la Organización Electoral y entidades públicas:

DEPENDENCIA – ENTIDAD PÚBLICA	FECHA DE REMISIÓN
Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil	06 de julio de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	05 de julio de 2023
Delegación Departamental de CAQUETÁ	07 de julio de 2023
Registraduría Municipal de EL DONCELLO	06 de julio de 2023

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

DEPENDENCIA – ENTIDAD PÚBLICA	FECHA DE REMISIÓN
Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil	06 de julio de 2023
Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la RNEC	06 de julio de 2023
Oficina de Comunicaciones y Prensa del CNE	06 de julio de 2023
Presidencia de la República	05 de julio de 2023
Fiscalía General de la Nación	10 de julio de 2023
Ministerio Público	06 de julio de 2023

**1.5.** La Resolución 4150 del 7 de junio de 2023 fue notificada en debida forma por la Registraduría Municipal de **EL DONCELLO**.

**1.6.** Los siguientes ciudadanos interpusieron recursos de reposición en contra de las resoluciones mencionadas en el numeral 1.3., al siguiente tenor:

No.	RECURRENTES	CÉDULA DE CIUDADANIA	RESOLUCIÓN	RADICADO	PRUEBA APORTADA
1	CAMILO ANDRES RAMIREZ PALOMINO	1006518546	4150	CNE-T5733-9576	COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
2	ALIDA VARGAS TAMARA	40730132	4150	CNE-E-DG-2023-018761	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
3	JUAN SEBASTIAN DIAZ MOLINA	1192783773	4150	CNE-E-DG-2023-016793	FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN COPIA DE CERTIFICACIÓN DE ARRAIGO EMITIDA POR EL INSPECTOR DE POLICÍA DE ESTA MUNICIPALIDAD COPIA DEL ACTA NO. 00213 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 DE INSCRIPCIÓN DEL COMITÉ RECOLECTOR DE FIRMAS DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS UNIDAD CIUDADANA POR EL DONCELLO CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA POR PARTE DEL PRESIDENTE DE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL JARDÍN DE EL DONCELLO.
4	ANGIE CATERINE FLOREZ MARTINEZ	1118021766	4150	CNE-E-DG-2023-017260	FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CERTIFICADO DE ARRAIGO EXPEDIDO POR EL

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

No.	RECURRENTES	CÉDULA DE CIUDADANIA	RESOLUCIÓN	RADICADO	PRUEBA APORTADA
					INSPECTOR DE POLICÍA DE EL DONCELLO.
5	JADEYI RIVERA VERA	1117821160	4150	CNE-E-DG-2023-017237	FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CERTIFICADO DE ARRAIGO EXPEDIDO POR EL INSPECTOR DE POLICÍA DE EL DONCELLO.
6	YEINI VANESSA AGUDELO ZAMBRANO	1117546701	4150	CNE-E-DG-2023-018184	CERTIFICADO LABORAL CAMARA DE COMERCIO
7	JOSE REINALDO COLORADO OBANDO	1116912833	4150	CNE-E-DG-2023-017198	FICHA SISBEN CERTIFICADO VENCINDAD ALCALDE
8	VANESA PUENTES LOZADA	1075288067	4150	CNE-E-DG-2023-017323	FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN. CERTIFICADO DE ARRAIGO EXPEDIDO POR EL INSPECTOR DE POLICÍA DE LA MUNICIPALIDAD CONTRATO DE TRABAJO
9	LEIDY DAHIANA RODRIGUEZ GRAJALES	1007414330	4150	CNE-E-DG-2023-017260	FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CERTIFICADO DE ARRAIGO EXPEDIDO POR EL INSPECTOR DE POLICÍA DE EL DONCELLO.
10	JOSE ELIECER MOGOLLON PAEZ	96353660	4150	CNE-E-DG-2023-017036	FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CERTIFICADO DE ARRAIGO EXPEDIDO POR EL INSPECTOR DE POLICÍA DE EL DONCELLO.
11	MARIA ARGENIS LINCER ESPINOSA	40728968	4150	CNE-E-DG-2023-017030	FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CERTIFICADO DE ARRAIGO EXPEDIDO POR EL INSPECTOR DE POLICÍA DE EL DONCELLO.
12	DORIS DANITZA ALMARIO TABIMBA	1118200522	4150	CNE-E-DG-2023-018761	FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CERTIFICADO DE ARRAIGO EXPEDIDO POR EL INSPECTOR DE POLICÍA DE EL DONCELLO.

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

No.	RECURRENTES	CÉDULA DE CIUDADANIA	RESOLUCIÓN	RADICADO	PRUEBA APORTADA
13	JOHAN MAURICIO VELASQUEZ BEDOYA	1116919331	4150	CNE-E-DG-2023-018761	CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO
14	JESSICA LORENA PINEDA BIELMA	1116919183	4150	CNE-E-DG-2023-018761	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD CERTIFICADO VECINDAD INSPECCION POLICIA FICHA SISBEN
15	DAGOBERTO VALENCIA ORTIZ	1110521084	4150	CNE-E-DG-2023-017706	FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CERTIFICADO DE ARRAIGO EMITIDO POR EL INSPECTOR DE POLICÍA DE ESTA MUNICIPALIDAD /RC DE MARÍA PAULA VALENCIA POLANCO Y MARÍA VICTORIA VALENCIA POLANCO REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO RECIBO DE ENERGÍA DE LA CASA PROPIEDAD DE MI ESPOSA.
16	FABIO ALBERTO ARDILA HURTADO	1110502013	4150	CNE-E-DG-2023-017866	FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE FABIO ALBERTO ARDILA Y YOLIMAR MEJÍA CALA COPIA DE CERTIFICACIÓN DE ARRAIGO EMITIDA POR EL INSPECTOR DE POLICÍA DE ESTA MUNICIPALIDAD COPIA REGISTRO CIVIL MATRIMONIO COPIA DE CERTIFICACIÓN LABORAL EXPEDIDAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ESTA MUNICIPALIDAD COPIA CONTRATO COMPRAVENTA LOTE CERTIFICADO DE MEMBRESÍA DE LA IGLESIA ALIANZA CRISTIANA COPIA DE CITACIÓN COMO JURADO DE VOTACIÓN.
17	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RAMIREZ	1101546149	4150	CNE-E-DG-2023-018761	FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN COPIA DE CERTIFICACIÓN DE ARRAIGO EMITIDA POR EL INSPECTOR DE POLICÍA DE ESTA MUNICIPALIDAD REGISTRO CIVIL ADHARA RODRÍGUEZ CABALLERO REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

No.	RECURRENTES	CÉDULA DE CIUDADANIA	RESOLUCIÓN	RADICADO	PRUEBA APORTADA
18	DANNA ALEJANDRA RICO JARAMILLO	1080365992	4150	CNE-E-DG- 2023- 018761	FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CERTIFICADO DE ARRAIGO EXPEDIDO POR EL INSPECTOR DE POLICÍA DE EL DONCELLO CERTIFICADO ELECTORAL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN.
19	MARIA CAMILA RICO BAUTISTA	1070585590	4150	CNE-E-DG- 2023- 017245	FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CERTIFICADO DE ARRAIGO EXPEDIDO POR EL INSPECTOR DE POLICÍA DE EL DONCELLO.
20	JOSE LUIS VALENCIA DUQUE	1053808678	4150	CNE-E-DG- 2023- 016964	FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CERTIFICADO DE ARRAIGO EXPEDIDO POR EL INSPECTOR DE POLICÍA DE EL DONCELLO RESOLUCION
21	JERSON FERNANDO CUENCA CARDONA	1053798949	4150	CNE-E-DG- 2023- 018761	CERTIFICADO VECINDAD JAC CERTIFICADO LABORAL
22	ANGELICA MARIA DIAZ LONDOÑO	1030677568	4150	CNE-E-DG- 2023- 018761	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD CERTIFICACION ARRIGO INSPECCION POLICIA- CERTIFICADO JUNTA ACCION COMUNAL
23	ANGIE MELISSA MARIN ORTIZ	1010213811	4150	CNE-E-DG- 2023- 018761	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL DONCELLOCAQUETÁ COPIA DE LA CONSULTA EN LA PLATAFORMA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES) ACTA DE POSESIÓN 01 DE 2023, PROFERIDA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL DONCELLO CAQUETÁ.
24	VALENTINA PERDOMO RINCON	1007422714	4150	CNE-E-DG- 2023- 018761	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD CERTIFICACION ARRIGO INSPECCION POLICIA CERTIFICADO JUNTA ACCION COMUNAL

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

<b>No.</b>	<b>RECURRENTES</b>	<b>CÉDULA DE CIUDADANIA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>RADICADO</b>	<b>PRUEBA APORTADA</b>
25	YURI ANDREA ZAPATA MORALES	1006458631	4150	CNE-E-DG-2023-018761	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
26	SEBASTIAN MARTINEZ PASCUAS	1003805437	4150	CNE-E-DG-2023-018761	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
27	JULIO CESAR NEIRA VALENCIA	96357598	4150	CNE-E-DG-2023-018761	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD CERTIFICADO ELECTORAL RC DE LAS HIJAS
28	YOVANNY CARDOZO TOVAR	96354440	4150	CNE-E-DG-2023-018761	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
29	JOSE ANGEL LOPEZ MONTAÑA	96350670	4150	CNE-E-DG-2023-018761	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
30	ARNULFO TELLES BENAVIDES	96331045	4150	CNE-E-DG-2023-018761	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
31	JORGE ELIECER VALENCIA GONZALEZ	83242318	4150	CNE-E-DG-2023-018761	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD CONTRATO LABORAL
32	JORGE ENRIQUE BUSTOS PEÑA	80239924	4150	CNE-E-DG-2023-018761	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CAMARA DE COMERCIO
33	EDILVERTO CLAROS CHAVARRO	79669739	4150	CNE-E-DG-2023-018761	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CERTIFICADO ELECTORAL
34	SANDRA DILIANA CARVAJAL ORTEGON	65703849	4150	CNE-E-DG-2023-018761	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
35	LUZ MARINA AGUIRRE MORENO	43031265	4150	CNE-E-DG-2023-018761	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
36	MARISOL CUELLAR CASTRO	40777300	4150	CNE-E-DG-2023-018761	COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD INSCRIPCION DE CANDIDATOS CERTIFICADO ELECTORAL CERTIFICADO DE VECINDAD TARJETA PROFESIONAL

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

No.	RECURRENTES	CÉDULA DE CIUDADANIA	RESOLUCIÓN	RADICADO	PRUEBA APORTADA
37	CIELO MORALES LEAL	40732587	4150	CNE-E-DG-2023-018761	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
38	ELISA LOPEZ ESPAÑA	40732537	4150	CNE-E-DG-2023-018761	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
39	YOLIMAR MEJIA CALA	40732201	4150	CNE-E-DG-2023-017866	CONTRATO LABORAL COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD MEMBRESIA IGLESIA CITACION JURADO DE VOTACION CONTRATO COMPRA VENTA
40	SENDY MARLU PLAZAS ARTUNDUAGA	40732090	4150	CNE-E-DG-2023-018761	COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD CERTIFICADO ELECTORAL CONTRATOS LABORALES
41	NUBIA RIOS DIAZ	40730700	4150	CNE-E-DG-2023-017243	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
42	JORGE HERNAN ROA BUSTAMANTE	6805125	4150	CNE-E-DG-2023-018761	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR POLICIA CONTRATO LABORAL
43	ANYI TATIANA CARVAJAL GARCES	1117550950	4150	CNE-E-DG-2023-017248	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD CONTRATO LABORAL
44	ROSA ELENA BETANCOURT SANCHEZ	1007593777	4150	CNE-E-DG-2023-018885	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD CONTRATO LABORAL
45	ERIKA CABALLERO RODRIGUEZ	1117527613	4150	CNE-E-DG-2023-018761	COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR POLICIA REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO RC DE MATRIMONIO CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION
46	NINY DIXNEYDA ENCISO CUMBER	1083924440	4150	CNE-E-DG-2023-017328 / CNE-E-DG-2023-017368	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD CONTRATO LABORAL

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

<b>No.</b>	<b>RECURRENTES</b>	<b>CÉDULA DE CIUDADANIA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>RADICADO</b>	<b>PRUEBA APORTADA</b>
47	LEIDY KARINA CASTILLO BARRERA	1143848597	4150	CNE-E-DG-2023-018761	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD CONTRATO LABORAL
48	ADRIANA MARCELA VEGA LOZANO	1090150568	4150	CNE-E-DG-2023-018761	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD CONTRATO LABORAL
49	NELSON YAGUE MURCIA	17667493	4150	CNE-E-DG-2023-018761	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR DE POLICIA Y ALCALDE COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD
50	YIMI CUELLAR CASTRO	17656160	4150	CNE-E-DG-2023-018761	COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD CERTIFICADO INSPECTOR POLICIA CERTIFICADO ELECTORAL CERTIFICADO LIBERTAD Y TRADICION
51	NINFA CARDOZO RAMOS	40670854	4150	CNE-E-DG-2023-017365 / CNE-E-DG-2023-017318	COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR DE POLICIA CERTIFICADO SISBEN
52	DIANA PATRICIA ZAPATA GALLO	40091864	4150	CNE-E-DG-2023-017240	COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR DE POLICIA CERTIFICADO SISBEN
53	DORIS CALDERON RAMIREZ	40086236	4150	CNE-E-DG-2023-018761 / CNE-E-DG-2023-016815	COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR DE POLICIA CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO
54	LUZ DARY TAFUR ESPINOSA	40085280	4150	CNE-E-DG-2023-018761	COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR DE POLICIA CERTIFICADO TRADICION Y LIBERTAD
55	LYDA CUMBER SANCHEZ	30509811	4150	CNE-E-DG-2023-018761	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD CONTRATO LABORAL
56	SANDRA LORENA CUELLAR CASTRO	30507505	4150	CNE-E-DG-2023-018690 / CNE-E-DG-2023-018639	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD CONTRATO LABORAL TARJETA PROFESIONAL



Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

<b>No.</b>	<b>RECURRENTES</b>	<b>CÉDULA DE CIUDADANIA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>RADICADO</b>	<b>PRUEBA APORTADA</b>
57	NIRSA RAMOS GASCA	26625005	4150	CNE-E-DG-2023-018761 / CNE-E-DG-2023-017142	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD CONTRATO LABORAL
58	LUZ NANCY GRAJALES JARAMILLO	24811552	4150	CNE-E-DG-2023-017260	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
59	VICTOR HUGO PAEZ RODRIGUEZ	19327229	4150	CNE-E-DG-2023-018592	COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD CERTIFICADO LABORAL RECIBO SERVICIO PÚBLICO
60	ROBINZON ARTUNDUAGA VARGAS	17783227	4150	CNE-E-DG-2023-017129 / CNE-E-DG-2023-017038	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR DE POLICIA Y ALCALDE COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD RESOLUCION 4150
61	JIMMY ARLEY GOMEZ PARRA	17659237	4150	CNE-E-DG-2023-018761	RECIBO SERVICIO PÚBLICO
62	ALEJANDRO NOREÑA PENAGOS	17658448	4150	CNE-E-DG-2023-018761	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD CONTRATO LABORAL POLIZA DE SEGUROS
63	JOSE DE JESUS BARRETO MORA	17651706	4150	CNE-E-DG-2023-018761	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
64	DUVIER MEDINA YARA	17651583	4150	CNE-E-DG-2023-018761	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
65	ERMEL ALFONSO ANDRADE	17103831	4150	CNE-E-DG-2023-018761	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
66	CESAR AUGUSTO SILVA RAMIREZ	16187312	4150	CNE-E-DG-2023-017479 / CNE-E-DG-2023-018761	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
67	JUAN GABRIEL MENDEZ TRUJILLO	14636999	4150	CNE-E-DG-2023-018761	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR POLICIA CONTRATO LABORAL CERTIFICADO SIBEN REGISTRO UNICO DE VACUNACION CONTRATO COMPRA VENTA

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

No.	RECURRENTES	CÉDULA DE CIUDADANIA	RESOLUCIÓN	RADICADO	PRUEBA APORTADA
68	ELIECER MOSQUERA PEÑA	11811213	4150	CNE-E-DG- 2023- 018761	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD CONTRATO LABORAL
69	RAUL ESPINOSA FERLA	6681791	4150	CNE-E-DG- 2023- 018761	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION FINCA
70	SERAFIN CASTRO ULLOA	6681775	4150	CNE-E-DG- 2023- 018761	RECIBO ENERGIA CERTIFICADO ELECTORAL COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD
71	JOSE MANUEL GUTIERREZ PERDOMO	5821879	4150	CNE-E-DG- 2023- 018761	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO
72	JUAN CLIMACO VALENCIA OSPINA	3653248	4150	CNE-E-DG- 2023- 018281	CERTIFICADO VECINDAD INSPECTOR COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
73	KEVIN ALEXIS ORTIZ JARAMILLO	1006009823	4150	CNE-E-DG- 2023- 017129	SIN PRUEBAS
74	NORMA VICTORIA MARIN MARTINEZ	40.075518	4150	CNE-T2094- 9459	CERTIFICADO DELEGADA PARTIDO COLOMBIA HUMANA EN EL MUNICIPIO
75	WILFER CARVAJAL VARGAS	79.795.806	4150	CNE-T9911- 9525	CERTIFICADO DE VECINDAD EXPEDIDO POR LA ALCALDIA
76	LUIS CARLOS RIVERO ORTEGON	1.018.430.583	4150	CNE-T3801- 9594	CERTIFICADO DE VECINDAD EXPEDIDO POR LA ALCALDIA
77	ELMIS ALEXIS GARCES GAVIRIA	1.058.964.320	4150	CNE-T6731- 9607	CERTIFICADO DE JURADO DE VOTACION PARA ELECCIONES CONGRESO 2022 CERTIFICADO DE VOTACION CEDULA, CERTIFICADO DE NOMBRAMIENTO COMO DOCENTE 2021.

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

No.	RECURRENTES	CÉDULA DE CIUDADANIA	RESOLUCIÓN	RADICADO	PRUEBA APORTADA
78	JHON ARIEL ZAPATA	96351087	4150	CNE-E-DG-2023-018761	FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CERTIFICADO DE ARRAIGO EXPEDIDO POR EL INSPECTOR DE POLICÍA DE EL DONCELLO.
79	JOSE VIVIANO OSORIO YUSUNGUAIRA	1007512570	4150	CNE-E-DG-2023-018761	CERTIFICADO ELECTORAL AVAL ELECCIONES 2023 CERTIFICADO DE SALUD RECIBO SERVICIO PÚBLICO CERTIFICADO ARRAIFO EXPEDIDO POR AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
80	JOHAN HENAO VALENCIA	1116916345	4150	CNE-E-DG-2023-018761	CERTIFICADO DE ELECCIONES CERTIFICADO DE SALUD RECIBO SERVICIO PÚBLICO
81	ELMIN ALEXIS GARCES GAVIRIA	1058964320	4150	CNE-T6731-9607	CERTIFICADO JURADO DE VOTACIÓN CERTIFICADO DE VOTACIÓN CERTIFICADO LABORAL

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 2.1. COMPETENCIA.

#### 2.1.1. Constitución Política.

*“(...) **Artículo 265:** El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:*

*(...)*

*6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”*

#### 2.1.2. Ley 163 de 1994<sup>1</sup>

*“(...) **ARTÍCULO 4.** Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...).”*

<sup>1</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

## **2.2. DE LOS RECURSOS CONTRA LAS DECISIONES SOBRE TRASHUMANCIA ELECTORAL.**

### **2.2.1. Resolución No. 2857 de 2018<sup>2</sup>.**

*“(...) **ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES.** El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efecto las inscripciones de cédulas de ciudadanía, cuando obtenga prueba de la inscripción irregular.*

*Contra la DECISIÓN procede el recurso de reposición.*

*(...)*

***ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIÓN.** La resolución se notificará de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.*

*En todos los eventos el Registrador Distrital o Municipal fijará en lugar público de su despacho copia de la parte resolutive por el término de cinco (5) días calendario.*

*(...)*

***ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RECURSOS.** Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:*

- 1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.*
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*
- 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio. (...).”*

### **2.2.2. Ley 1437 de 2011<sup>3</sup>.**

*“(...) **ARTÍCULO 2º. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Las normas de esta Parte Primera del Código se aplican a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas. A todos ellos se les dará el nombre de autoridades.*

<sup>2</sup> “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

<sup>3</sup> “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*Las disposiciones de esta Parte Primera no se aplicarán en los procedimientos militares o de policía que por su naturaleza requieran decisiones de aplicación inmediata, para evitar o remediar perturbaciones de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad, y circulación de personas y cosas. Tampoco se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.*

***Las autoridades sujetarán sus actuaciones a los procedimientos que se establecen en este Código, sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales. En lo no previsto en los mismos se aplicarán las disposiciones de este Código.***

(...)

***ARTÍCULO 77. REQUISITOS.*** *Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.*

*Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:*

- 1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.*
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*
- 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.*

*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses.*

*Si no hay ratificación se hará efectiva la caución y se archivará el expediente.*

*Para el trámite del recurso el recurrente no está en la obligación de pagar la suma que el acto recurrido le exija. Con todo, podrá pagar lo que reconoce deber. (...)*

### **3. CONSIDERACIONES**

El procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía adelantado por el Consejo Nacional Electoral, correspondió a lo que se consignó en la parte motiva de cada resolución objeto de recurso; a las medidas dictadas en el Decreto 1294 al 17 de junio de 2015<sup>4</sup> expedido por el Ministerio del Interior, por lo que se efectuó el cruce de información acopiada de las bases de datos de

<sup>4</sup> “Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre las inscripciones de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral”.

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

(i) el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – **SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, (ii) la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, (iii) la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-, (iv) el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – **DPS**, (v) El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**, (vi) el archivo Nacional de identificación y (vii) el histórico del censo electoral, que contienen información relacionada con los ciudadanos inscritos para votar en cada uno de los municipios del territorio nacional, y sobre todos los cuales arrojó como resultado la DECISIÓN de dejar sin efecto la inscripción de algunas cédulas de ciudadanía, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral en el lugar en que así se procedió.

Con todo, teniendo como fundamento las facultades otorgadas por la Constitución y la Ley, le corresponde al Consejo Nacional Electoral dejar sin efecto la inscripción de las cédulas de ciudadanía, cuando se compruebe mediante procedimiento breve y sumario, que el inscrito no reside en el respectivo municipio, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 2857 de 2018<sup>5</sup> proferida por la Autoridad Electoral, concordante con el artículo 4 de la Ley 163 de 1994<sup>6</sup> y el artículo 316 Superior<sup>7</sup>.

Luego entonces, la naturaleza breve y sumaria del procedimiento investigativo permite la adopción de decisiones sin que exista una controversia o contradicción previa, es decir, que para la protección del derecho a elegir y ser elegido se pueden adoptar decisiones con base en la prueba sumaria recaudada por el Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio de los recursos de reposición que se interpongan contra sus decisiones por parte del titular del presunto derecho afectado o su apoderado debidamente acreditado, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contracción de la prueba, como parte del núcleo esencial del debido proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política.

<sup>5</sup> “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones.”

<sup>6</sup> “Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción.”

<sup>7</sup> “Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción.”

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Además, con fundamento en lo establecido en el párrafo del artículo 2.3.1.8.6. del Decreto 1294 de 2015, el cual consagró que: *"El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan"*; tesis convalidada por la Sección Quinta del Consejo de Estado, en providencia de 1998, así:

*"(...) Este acto administrativo como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una DECISIÓN de Policía Administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo primero del Código Contencioso Administrativo cuyo fin es "evitar o remediar una perturbación orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas" y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo nacional electoral declarará sin efecto la inscripción, lo anterior es aplicable, aun cuando contra esta providencia procediera por la vía gubernativa, un recurso de reposición (...)"*. (Resaltado fuera del texto).

En efecto, la Resolución No. 2857 de 2018, en tratándose de recurso de reposición, ordenó en su parte dispositiva, lo siguiente:

*"(...) ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RECURSOS. Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:*

- 1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.*
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*
- 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio. (...)"*

Ante lo consignado en el acto administrativo que reguló el procedimiento de naturaleza breve y sumaria, esta Corporación debe señalar que le corresponde resolver de fondo los recursos de reposición impetrados y sobre los cuales el Consejo Nacional Electoral no se ha pronunciado. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de revocar directamente y de oficio la DECISIÓN de dejar sin efecto la inscripción de la cédula de ciudadanía, cuando se evidencie en cualquier momento que el ciudadano tiene su residencia electoral en el respectivo municipio.

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Bajo estas premisas, el Consejo Nacional Electoral expresa que los recursos o solicitudes de revocatoria directa deben soportarse con elementos probatorios conducentes y pertinentes, que desvirtúen las decisiones adoptadas en los actos administrativos objeto de disenso por parte de los peticionarios y que demuestren efectivamente la residencia electoral, o genere al menos una duda razonable que permita ser resuelta en favor del ciudadano, pues no basta con manifestar una oposición o un desacuerdo con lo allí decidido.

Ahora, impone señalar que las pruebas aportadas por los ciudadanos serán valoradas de manera conjunta, es decir, si la totalidad de los documentos a llegados es posible concluir, con base al menos en una sola, que el ciudadano tiene su residencia electoral en el municipio objeto de estudio, procederá a reponer la DECISIÓN atacada.

Sin embargo, aquellos recursos que sólo narran hechos y no se acompañan de pruebas pertinentes y/o conducentes, dará lugar a la no reposición, al no desvirtuarse la razón de la declaratoria inscripción irregular, en cada caso en específico.

Por otra parte, en lo que respecta a los recursos que sean interpuestos de manera extemporánea y otras situaciones que se llegaren a evidenciar; se evaluará la posibilidad de acudir a la revocatoria directa en pro de garantizar el derecho de defensa y contradicción y en cuanto a la petición de revocatoria directa, esta procederá en cualquier tiempo.

#### **4. VALORACIÓN DEL ACERVO PROBATORIO**

Procede la Sala del Consejo Nacional Electoral a precisar los criterios que se tendrán en consideración para la evaluación del acervo probatorio allegado al proceso como parte integral de cada recurso de reposición presentado.

##### **4.1. CERTIFICACIONES DE VECINDAD EXPEDIDAS POR LOS ALCALDES MUNICIPALES O SU DELEGADO.**

En virtud de los artículos 82 del Código Civil y 333 Numeral 4 del Código de Régimen Político y Municipal, faculta a los alcaldes municipales para recibir las manifestaciones de ánimo de avecindamiento en el respectivo municipio.

Por ello, el certificado de vecindad, al ser un documento público expedido por autoridad competente, se presume auténtico y configura prueba válida para acreditar residencia



Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

objetiva en un municipio, siempre y cuando **i)** el ciudadano haya manifestado su ánimo de avecindarse, **ii)** ante el Alcalde Municipal o ante quien éste expresamente haya delegado.

Ahora bien, frente a los recursos, cuya fundamentación se encuentra en la certificación expedida por el Alcalde y/o Secretario de Gobierno, **iii)** sus efectos no se surtirán sino dos meses después de haberlo proferido.

El artículo 82 del Código Civil dispone:

*“(...) Presúmase también el domicilio de **la manifestación** que se haga **ante el respectivo prefecto o corregidor**, del ánimo de avecindarse en un determinado distrito. (...)”.*

Al respecto, la sentencia del 15 de noviembre de 2001 del Consejo de Estado, Sección Quinta sobre el tema dijo:

*“(...) De acuerdo con los artículos 82 del Código Civil y 333, numeral 4º, del Código de Régimen Político y Municipal, el Alcalde puede certificar la vecindad de una persona que manifieste su “ánimo de avecindarse” en una localidad. (...)”.*

En este sentido, el Alcalde Municipal como máxima autoridad del municipio, es el único que puede certificar la residencia de una persona en el municipio que dirige. Sin embargo, pudiéndose delegar esta función, las certificaciones expedidas por esta autoridad serán tenidas como residencia.

En este orden de ideas, los recursos que están sustentados en Certificaciones de vecindad no expedidos por los alcaldes o sus delegados plenamente certificados, no permiten a esta Corporación, probar la residencia de los recurrentes.

#### **4.2. CERTIFICACIONES O CONTRATOS LABORALES, ACTOS ADMINISTRATIVOS DE NOMBRAMIENTO O TRASLADOS Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Las diferentes constancias o certificaciones para acreditar residencia electoral en el respectivo municipio, deberán haber sido expedidas en los años 2021, 2022 y 2023, teniendo en cuenta que las inscripciones de cédulas de ciudadanía se realizaron durante esos periodos. Ahora bien, cuando sean expedidas por entidades públicas que presten sus servicios en el municipio tendrán que estar libradas por el funcionario competente para ello y en tratándose de entidades privadas se deberá indicar de manera inequívoca la existencia de la empresa y que la misma tiene sede en ese municipio.

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Sobre la eficacia de los documentos aportados, cabe advertir lo dispuesto en los artículos 243 y 244 del Código General del Proceso, que rezan:

*“(...) **ARTÍCULO 243. DISTINTAS CLASES DE DOCUMENTOS.** Son documentos los escritos, impresos, planos, dibujos, cuadros, mensajes de datos, fotografías, cintas cinematográficas, discos, grabaciones magnetofónicas, video grabaciones, radiografías, talones, contraseñas, cupones, etiquetas, sellos y, en general, todo objeto mueble que tenga carácter representativo o declarativo, y las inscripciones en lápidas, monumentos, edificios o similares.*

*Los documentos son públicos o privados. Documento público es el otorgado por funcionario público en ejercicio de sus funciones o con su intervención. Así mismo es público el documento otorgado por un particular en ejercicio de funciones públicas o con su intervención. Cuando consiste en un escrito autorizado o suscrito por el respectivo funcionario, es instrumento público; cuando es autorizado por un notario o quien haga sus veces y ha sido incorporado en el respectivo protocolo, se denomina escritura pública.*

***ARTÍCULO 244. DOCUMENTO AUTÉNTICO.** Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito, firmado o cuando exista certeza respecto de la persona a quien se atribuye el documento.*

*Los documentos públicos y los privados emanados de las partes o de terceros, en original o en copia, elaborados, firmados o manuscritos, y los que contengan la reproducción de la voz o de la imagen, se presumen auténticos, mientras no hayan sido tachados de falso o desconocidos, según el caso.*

*También se presumirán auténticos los memoriales presentados para que formen parte del expediente, incluidas las demandas, sus contestaciones, los impliquen disposición del derecho en litigio y los poderes en caso de sustitución. El documento público se presume auténtico, mientras no se compruebe lo contrario mediante tacha de falsedad. Así mismo se presumen auténticos todos los documentos que reúnan los requisitos para ser título ejecutivo.*

*La parte que aporte al proceso un documento, en original o en copia, reconoce con ello su autenticidad y no podrá impugnarlo, excepto cuando al presentarlo alegue su autenticidad.*

*Los documentos en forma de mensaje de datos se presumen auténticos.*

*Lo dispuesto en este artículo se aplica en todos los procesos y en todas las jurisdicciones. (...)”.*

#### **4.3. DECLARACIONES EXTRA-JUICIO.**

Las declaraciones juramentadas, ya sea de los impugnantes o de terceros, sí no están acompañadas de algún otro soporte en el que conste su residencia electoral, no tendrán la capacidad de desvirtuar la DECISIÓN adoptada en la Resolución recurrida, toda vez que allí solo se da fe de lo manifestado por los ciudadanos sin que se les solicite algún documento que respalde esas afirmaciones.

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Luego entonces, en relación a los escritos declarativos, por si solos esta manifestación no puede considerarse como idónea para declarar la residencia, pues la norma electoral es clara en determinar que la persona al momento de inscribir su cédula de ciudadanía para ejercer el derecho al voto, lo hace bajo la gravedad de juramento, y es ese juramento precisamente el tema de debate, pues si bien es cierto que se aporta una declaración juramentada de residencia suscrita por el mismo ciudadano, este se constituye en un documento de carácter privado que se asimila a la declaración hecha por el mismo al momento de la inscripción de la cédula, afirmación que fue impugnada y calificada con mérito suficiente para ser declarada sin efecto, por lo que este medio por sí solo no tiene la capacidad para modificar la DECISIÓN inicial.

#### **4.4. CERTIFICACIONES DEL SISBEN, BDU A - ADRES, ANSPE, DPS, UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.**

Si los ciudadanos presentan al proceso un certificado que encuadra dentro de los criterios de temporalidad que el Consejo Nacional Electoral acogió para validar la residencia en un determinado municipio (2021 – 2022 - 2023), se revisará el cruce de la base de datos para determinar si ello obedeció a que los registros enviados a esta Corporación fueron de las bases de datos actualizadas o si existió alguna inconsistencia en el caso particular, pero siempre tomando en consideración que los documentos allegados esté relacionado el nombre y número de identificación del recurrente y municipio.

#### **4.5. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS.**

Los contratos de arrendamiento, son un documento idóneo para probar que se habita en un determinado inmueble, por lo que el Consejo Nacional Electoral los tomará como una prueba positiva, en orden de acreditar la residencia electoral, siempre y cuando esté relacionado el nombre y número de identificación del recurrente, dirección del inmueble y municipio.

#### **4.6. CERTIFICADOS DE PAGO DE IMPUESTOS, CERTIFICADOS DE TRADICIÓN DE INMUEBLES, ESCRITURAS PÚBLICAS DE INMUEBLES O CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN.**

Frente a estos documentos, considera la Sala del Consejo Nacional Electoral, que si los ciudadanos presentan al proceso un certificado que encuadra dentro de los criterios de temporalidad para validar la residencia en un determinado municipio, se tendrán en cuenta

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

para probar la residencia electoral, puesto que implica un **arraigo** con el municipio, en tanto que, al tener una propiedad, les asiste un interés directo que se deriva en un sentido de pertenencia en esa municipalidad. Empero y para tal efecto, los documentos deberán estar a nombre del ciudadano recurrente y con fecha de expedición dentro de los periodos anuales 2021, 2022 y 2023.

También esta clase de documentos se calificarán como prueba de residencia, cuando se encuentren a nombre de otra persona y el ciudadano recurrente aporte otro elemento probatorio adicional en el que se dé cuenta que existe una relación de consanguinidad o de afinidad con quien figura como titular del inmueble en la respectiva constancia.

#### **4.7. RECIBOS O FACTURAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

Frente a estos documentos, la Sala del Consejo Nacional Electoral, sostiene que si los ciudadanos presentan al proceso un recibo de algún servicio público domiciliario se tendrán en cuenta para validar la residencia en un determinado municipio, los cuales deberán contener el nombre del recurrente, el municipio donde se presta el servicio, con fecha de expedición de los periodos 2021, 2022 y 2023 y se tendrán en cuenta para probar la residencia electoral, puesto que implica un **arraigo** con el municipio, en tanto que al tener una obligación de pago de un servicio público domiciliario les asiste un interés directo que se deriva en un sentido de pertenencia en esa municipalidad.

#### **4.8. COPIAS DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO DE MATRIMONIO O PARTIDAS DE BAUTISMO Y/O MATRIMONIO.**

Los documentos donde conste que los ciudadanos nacieron, fueron bautizados o contrajeron matrimonio en ese municipio, y no acrediten que actualmente sostienen un vínculo material con esa municipalidad, no constituyen elemento probatorio válido y suficiente para probar la residencia electoral.

Al respecto debe señalarse que la acreditación de nacimiento en el lugar no constituye un factor que habilite la residencia electoral, pues para documentar el cumplimiento del requisito señalado en el artículo 316 Superior, es necesario componer varios indicios que confirmen la veracidad de la residencia electoral. De igual manera cabe advertir que la expedición de la cédula de ciudadanía en un determinado lugar, no acredita por sí sola la residencia, pues este no es requisito para su expedición.

#### **4.9. CERTIFICADOS DE ESTUDIO.**

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

En relación con los certificados de estudio, se presumirá que el ciudadano habita en ese municipio, cuando sean expedidos en los periodos 2021, 2022 y 2023, esto teniendo en cuenta que la investigación adelantada correspondió a las inscripciones realizadas entre 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023 para Autoridades locales del 29 de octubre de 2023.

#### **4.10. CERTIFICACIONES BANCARIAS.**

Las certificaciones bancarias, donde conste que el recurrente tiene algún tipo de vínculo financiero, no garantizan que en efecto el ciudadano tenga su residencia electoral en ese municipio, por lo que esa certificación por sí sola no goza de la garantía de plena prueba para acceder a reponer la DECISIÓN atacada, en tanto que dicha circunstancia no conlleva obligatoriamente que el titular tenga residencia en el municipio u otra de las condiciones advertidas en la ley como demostración de la residencia electoral.

#### **4.11. CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES**

Los contratos mediante los cuales se realice una compra de un bien mueble, no dan cuenta de que el ciudadano habite en ese municipio o tenga algún negocio en el mismo, por lo que esta Corporación no tomará ese documento como prueba positiva de la residencia electoral.

#### **4.12. CERTIFICACIONES EMITIDAS POR LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (ARN), RESPECTO DE LA CONDICIÓN DE REINCORPORADOS.**

Los documentos donde conste la condición de reincorporados serán tomados en cuenta como prueba positiva, con base en lo expresado por el Acto Legislativo No. 3 de 2017<sup>8</sup>, que sobre la responsabilidad que tienen las autoridades del Estado en el sentido de garantizarle a esa población el ejercicio de derechos de nivel fundamental, entre ellos el derecho a elegir y ser elegido.

#### **4.13. CERTIFICACIONES DE MATRÍCULAS MERCANTILES EXPEDIDAS POR CÁMARA DE COMERCIO.**

---

<sup>8</sup> "Por medio del cual se regula parcialmente el componente de reincorporación política del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera".

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Frente a estos documentos, el recurrente que quiere probar su residencia en el respectivo municipio, deberá allegar copia de la matrícula mercantil bien sea como persona natural o jurídica, donde se logre determinar el nombre y número de matrícula del establecimiento de comercio.

El ciudadano al tener vínculos comerciantes con la respectiva municipalidad, esto implica un arraigo con esa jurisdicción, en tanto le asiste un interés que se deriva de un sentido de pertenencia con el municipio.

El Consejo de Estado, Sección Quinta, dentro del expediente No. 3704 de 2005, con ponencia de la Magistrada María Noemí Hernández Pinzón, manifestó:

*“(...) La residencia electoral es un concepto que desborda con creces el concepto de lugar de habitación. Se trata de un vínculo relacional existente entre una persona, y determinado lugar, fundado en criterios a fines al del domicilio definido por el artículo 78 del C.C., esto es “El lugar donde un individuo está de asiento, o donde ejerce habitualmente su profesión u oficio, determina su domicilio civil o vecindad”. (...)”.*

El anterior criterio, lo reitera esa Corporación en el radicado No. 3861 de 2003, donde expresa:

*“(...) **El ciudadano puede tener vínculos extralocales que lo atan a un municipio distinto a aquel en el que tiene su residencia.** Por razones de negocios, de profesión, de trabajo, de nexos familiares, que lo pueden llevar a fijar su residencia electoral en lugar diferente al que corresponde su vivienda, es decir, donde habitualmente ejerce su profesión, trabaja o tiene sus negocios o familiares, lo cual es perfecta y legalmente admisible. (...)”*

Por último, el Consejo Nacional Electoral en el Concepto 3085 de 2006, M.P. Carlos Ardila Ballesteros, indicó:

*“(...) De manera que el vocablo "residir" implica mantener relación material en el territorio del municipio al que se aspira, bien porque vive o ejerce personalmente su profesión o negocio **condicionado a que dicho vínculo sea permanente y no circunstancial como el que solo va a constatar cómo están funcionando sus negocios.** (...)”.* (Negrillas fuera de texto)

#### **4.14. COPIA DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA LAS ELECCIONES DE LOS AÑOS 2019 y 2023.**

Respecto de las copias de inscripción de candidatos a la Alcaldía, Concejo u otras corporaciones locales, será tomado como prueba válida, toda vez que no fueron reputadas en los tiempos de la revocatoria de la inscripción.

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

#### **4.15. COPIAS DEL FORMULARIO CONTRASEÑA DE INSCRIPCIÓN E-4.**

No serán tenidos en cuenta por la Corporación para acreditar la residencia electoral, pues es precisamente la inscripción de la cédula de ciudadanía para votar en un municipio lo que se debate en esta actuación administrativa.

#### **4.16. SOLICITUDES DE PRACTICA DE PRUEBAS TESTIMONIALES Y VISITAS DOMICILIARIAS.**

Este tipo de peticiones serán denegadas por el Consejo Nacional Electoral en la medida en que el proceso que se adelanta para dejar sin efectos la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, por expreso mandato legal, es breve y sumario. Esto significa que la actuación administrativa se encuentra gobernada por el principio de economía procesal y de colaboración de las partes, e implica que, en atención a la acción especial que en estos casos adelanta la Corporación, el procedimiento deba surtirse de manera ágil y con trámites simplificados, de forma que pueda obtenerse una resolución pronta y expedita que haga de la misma una DECISIÓN eficaz, Por lo tanto, toda vez que a juicio de la Sala los testimonios y declaraciones por si mismas no tienen la virtualidad de acreditar o desvirtuar la residencia electoral, decretar su práctica resultaría inocuo y una dilatación innecesaria e inútil para la actuación.

De igual forma, tampoco se ordenarán las visitas domiciliarias solicitadas por los recurrentes, lo anterior precisamente para garantizar la brevedad y eficacia del proceso, pues si se ordenaran visitas domiciliarias para todos los ciudadanos a los que su inscripción de la cédula de ciudadanía les fue dejada sin efecto, se tergiversaría la naturaleza propia del proceso degenerando en un procedimiento de nunca acabar.

Es oportuno resaltar que, tal y como se dejó sentado en los fundamentos jurídicos de la DECISIÓN impugnada, el Decreto 1294 del 17 de junio de 2015<sup>(9)</sup> expedido por el Ministerio del Interior, estableció algunos mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral, como fueron, entre otros, los cruces por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de la

---

<sup>9</sup>"Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral"

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

información suministrada por los ciudadanos al momento de la inscripción con las bases de datos de SIBEN, ADRES, DPS, ANSPE e IGAC.

Por tanto, en los casos en que, en atención a los demás elementos probatorios que hacen parte de la investigación, se determinó que un ciudadano residía en un municipio o en otro, la Corporación no decretará, con ocasión de los recursos presentados, la práctica de visitas domiciliarias para comprobar o controvertir tal conclusión. El deber de colaboración que rige para las partes en esta clase de procesos impone la necesidad que, en esta instancia del procedimiento, sean los mismos intervinientes, y no la Corporación, quienes se esfuercen en aportar las pruebas que respalden sus afirmaciones.

## **5. DE LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN**

La Resolución No. 2857 de 2018, reglamentó el procedimiento para la presentación de los recursos de reposición en contra de las decisiones donde adopten decisiones dentro del procedimiento administrativo para determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía, dejando consignado en su artículo décimo segundo *ibídem* los requisitos mínimos que deben contener los recursos de reposición, los cuales son: “**i) Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido, ii) Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad, iii) Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer, iv) Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio**”.

Por otro lado, en el inciso primero del artículo décimo segundo de la Resolución *ibídem*<sup>10</sup>, determino el término en el cual los ciudadanos pueden presentar los recursos de reposición, el cual finaliza a los cinco días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive del acto administrativo donde se resolvieron los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución No. 4150 del 7 de junio de 2023.

Por otro lado, la Corporación considera que las oposiciones impetradas contra los precitados actos administrativos, en primer lugar, debieron ser interpuestos ante **(i)** el Consejo Nacional Electoral en la sede electrónica [atencionalciudadano@cne.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cne.gov.co) y/o de forma física, **(ii)** las Registradurías Municipales donde realizaron la inscripción de la cédula de ciudadanía.

---

<sup>10</sup> “La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.”.



Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Además, y como se debe soportarse sobre fundamentos jurídicos que desvirtúen la decisión adoptada en ese acto administrativo, dado que no basta con manifestar una oposición o un desacuerdo con lo allí decidido, sino que corresponde argumentar documentación que soporte suficientemente el vínculo de residencia que se tiene con el municipio, a través de los medios probatorios idóneos, como se expuso en líneas anteriores.

Igualmente, para efectos de la legitimación en la causa, los recursos deben ser presentados por la persona que inscribió su cédula de ciudadanía o por intermedio de su representante legal, so pena de ser rechazados de plano.

Así mismo, los ciudadanos que presenten recurso de reposición sin que les haya dejado sin efecto la inscripción de sus cédulas de ciudadanía, les será rechazado de plano.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER** y en consecuencia estarse a lo resuelto en la Resolución No. 4150 del 7 de junio de 2023 frente a los siguientes ciudadanos, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente acto administrativo, según el argumento que se expone a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	MOTIVO DE LA DECISION
1	1006518546	CAMILO ANDRES RAMIREZ PALOMINO	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA.
2	40730132	ALIDA VARGAS TAMARA	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
3	1118021766	ANGIE CATERINE FLOREZ MARTINEZ	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
4	1117821160	JADEYI RIVERA VERA	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	MOTIVO DE LA DECISION
5	1007414330	LEIDY DAHIANA RODRIGUEZ GRAJALES	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
6	96353660	JOSE ELIECER MOGOLLON PAEZ	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
7	40728968	MARIA ARGENIS LINCER ESPINOSA	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
8	1118200522	DORIS DANITZA ALMARIO TABIMBA	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
9	1110502013	FABIO ALBERTO ARDILA HURTADO	EL CIUDADANO APORTÓ CONTRATOS LABORALES (2021-2022-2023) NO VALIDO(S). PROMESA COMPRA VENTA BIEN INMUEBLE PODERES REPRESENTACION JURIDICA CITACION A SER JURADO DE VOTACION EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
10	1101546149	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RAMIREZ	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
11	1080365992	DANNA ALEJANDRA RICO JARAMILLO	EL CIUDADANO APORTÓ PRUEBA NO VALIDA SOBRE TITULARIDAD DE PROPIEDAD DE FINCA RAIZ (TRADICIÓN Y LIBERTAD). EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. CERTIFICADO ELECTORAL EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO. CERTIFICADO ELECTORAL
12	1070585590	MARIA CAMILA RICO BAUTISTA	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
13	1053808678	JOSE LUIS VALENCIA DUQUE	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	MOTIVO DE LA DECISION
14	1030677568	ANGELICA MARIA DIAZ LONDOÑO	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
15	1007422714	VALENTINA PERDOMO RINCON	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
16	1006458631	YURI ANDREA ZAPATA MORALES	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
17	1003805437	SEBASTIAN MARTINEZ PASCUAS	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
18	96354440	YOVANNY CARDOZO TOVAR	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
19	96350670	JOSE ANGEL LOPEZ MONTAÑA	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
20	96331045	ARNULFO TELLES BENAVIDES	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
21	79669739	EDILVERTO CLAROS CHAVARRO	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. CERTIFICADO ELECTORAL EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
22	65703849	SANDRA DILIANA CARVAJAL ORTEGON	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
23	43031265	LUZ MARINA AGUIRRE MORENO	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	MOTIVO DE LA DECISION
24	40732587	CIELO MORALES LEAL	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
25	40732537	ELISA LOPEZ ESPAÑA	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
26	40732201	YOLIMAR MEJIA CALA	EL CIUDADANO APORTÓ CONTRATOS LABORALES (2021-2022-2023) NO VALIDO(S). EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ PRUEBA NO VALIDA SOBRE COMPRA / VENTA BIEN MUEBLE CERTIFICADO MEMBRESIA DE IGLESIA CERTIFICADO CITACION JURADO DE VOTACION EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO. CERTIFICADO MEMBRESIA DE IGLESIA / CERTIFICADO CITACION JURADO DE VOTACION
27	40730700	NUBIA RIOS DIAZ	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
28	1117527613	ERIKA CABALLERO RODRIGUEZ	EL CIUDADANO APORTÓ PRUEBA NO VALIDA SOBRE TITULARIDAD DE PROPIEDAD DE FINCA RAIZ (TRADICIÓN Y LIBERTAD). EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
29	1083924440	NINY DIXNEYDA ENCISO CUMBER	EL CIUDADANO APORTÓ CONTRATOS LABORALES (2021-2022-2023) NO VALIDO(S). EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
30	17667493	NELSON YAGUE MURCIA	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
31	40085280	LUZ DARY TAFUR ESPINOSA	EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADOS DE IMPUESTO PREDIAL NO VALIDO. EL CIUDADANO APORTÓ PRUEBA NO VALIDA SOBRE TITULARIDAD DE PROPIEDAD DE FINCA RAIZ (TRADICIÓN Y LIBERTAD). EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	MOTIVO DE LA DECISION
32	30507505	SANDRA LORENA CUELLAR CASTRO	EL CIUDADANO APOR TÓCONTRATOS LABORALES (2021-2022-2023) NO VALIDO(S). EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. TARJETA PROFESIONAL EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
33	24811552	LUZ NANCY GRAJALES JARAMILLO	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
34	17783227	ROBINZON ARTUNDUAGA VARGAS	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. RESOLUCION 4150 DE 2023 EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO. RESOLUCION 4150 DE 2023
35	17659237	JIMMY ARLEY GOMEZ PARRA	EL CIUDADANO APORTÓ PRUEBA SERVICIOS PÚBLICOS (2021-2022-2023) NO VALIDA.
36	17651706	JOSE DE JESUS BARRETO MORA	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
37	17651583	DUVIER MEDINA YARA	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
38	17103831	ERMEL ALFONSO ANDRADE	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
39	16187312	CESAR AUGUSTO SILVA RAMIREZ	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
40	11811213	ELIECER MOSQUERA PEÑA	EL CIUDADANO APOR TÓCONTRATOS LABORALES (2021-2022-2023) NO VALIDO(S). EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
41	3653248	JUAN CLIMACO VALENCIA OSPINA	EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
42	1006009823	KEVIN ALEXIS ORTIZ JARAMILLO	SIN PRUEBAS
43	40.075518	NORMA VICTORIA MARIN MARTINEZ	EL CIUDADANO APOR TÓ CERTIFICADO DELEGACIÓN PARTIDO COLOMBIA HUMANA NO VALIDO

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	MOTIVO DE LA DECISION
44	79.795.806	WILFER CARVAJAL VARGAS	EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
45	1.018.430.583	LUIS CARLOS RIVERO ORTEGON	EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REPONER** la Resolución No. 4150 del 7 de junio de 2023, frente a los siguientes ciudadanos, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente acto administrativo, según el argumento que se expone a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	MOTIVO DE LA DECISION
1	1192783773	JUAN SEBASTIAN DIAZ MOLINA	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. ACTA INSCRIPCION DEL COMITÉ RECOLESTOR DE FIRMAS / HIJO DE CANDIDATO A LA ALCALDIA DE LAS PRESENTES ELECCIONES EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO. ACTA INSCRIPCION DEL COMITÉ RECOLESTOR DE FIRMAS / HIJO DE CANDIDATO A LA ALCALDIA DE LAS PRESENTES ELECCIONES EL CIUDADANO APORTÓ PRUEBA VALIDA. ACTA INSCRIPCION DEL COMITÉ RECOLESTOR DE FIRMAS / HIJO DE CANDIDATO A LA ALCALDIA DE LAS PRESENTES ELECCIONES
2	1117546701	YEINI VANESSA AGUDELO ZAMBRANO	EL CIUDADANO APORTÓ CONTRATOS LABORALES (2021-2022-2023) NO VALIDO(S). EL CIUDADANO APORTÓ PRUEBA VALIDA SOBRE CÁMARA DE COMERCIO - CONFECANAMARA - CERTIFICADO MERCANTIL.
3	1116912833	JOSE REINALDO COLORADO OBANDO	EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO SISBEN ACTUALIZADO, VALIDO. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA).

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	MOTIVO DE LA DECISION
4	1075288067	VANESA PUENTES LOZADA	EL CIUDADANO APORTÓ CONTRATOS LABORALES (2021-2022-2023) VALIDO(S). EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
5	1116919331	JOHAN MAURICIO VELASQUEZ BEDOYA	EL CIUDADANO APORTÓ PRUEBA VALIDA SOBRE CÁMARA DE COMERCIO - CONFECANAMARA - CERTIFICADO MERCANTIL.
6	1116919183	JESSICA LORENA PINEDA BIELMA	EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO SISBEN ACTUALIZADO, VALIDO. EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
7	1110521084	DAGOBERTO VALENCIA ORTIZ	EL CIUDADANO APORTÓ PRUEBA DE SERVICIOS PÚBLICOS (2021-2022-2023) VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
8	1053798949	JERSON FERNANDO CUENCA CARDONA	EL CIUDADANO APORTÓ CONTRATOS LABORALES (2021-2022-2023) VALIDO(S). EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
9	1010213811	ANGIE MELISSA MARIN ORTIZ	EL CIUDADANO APORTÓ CONTRATOS LABORALES (2021-2022-2023) VALIDO(S). EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO ADRES ACTUALIZADO VALIDO.

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	MOTIVO DE LA DECISION
10	96357598	JULIO CESAR NEIRA VALENCIA	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. CERTIFICADO ELECTORAL / RC HIJA / TI HIJA / ESPOSO DE PROFESORA DEL MUNICIPIO EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO. CERTIFICADO ELECTORAL / RC HIJA / TI HIJA / ESPOSO DE PROFESORA DEL MUNICIPIO EL CIUDADANO APORTÓ PRUEBA VALIDA.
11	83242318	JORGE ELIECER VALENCIA GONZALEZ	EL CIUDADANO APORTÓ CONTRATOS LABORALES (2021-2022-2023) VALIDO(S). EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
12	80239924	JORGE ENRIQUE BUSTOS PEÑA	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO. EL CIUDADANO APORTÓ PRUEBA VALIDA SOBRE CÁMARA DE COMERCIO - CONFECANAMARA - CERTIFICADO MERCANTIL.
13	40777300	MARISOL CASTRO CUELLAR	EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. INSCRIPCION CANDIDATOS A LA ALCALDIA DE EL DONCELLO ESPOSA) CERTIFCADO ELECTORAL TARJETA PROESIONAL EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.



Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

<b>N°</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>MOTIVO DE LA DECISION</b>
14	40732090	SENDY MARLU PLAZAS ARTUNDUAGA	EL CIUDADANO APORTÓ CONTRATOS LABORALES (2021-2022-2023) VALIDO(S). EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. CERTIFICADO ELECTORAL CERTIFICADO JURADO VOTACION
15	6805125	JORGE HERNAN ROA BUSTAMANTE	EL CIUDADANO APORTÓ CONTRATOS LABORALES (2021-2022-2023) VALIDO(S). EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE ( ALCALDÍA) NO VALIDO.
16	1117550950	ANYI TATIANA CARVAJAL GARCES	EL CIUDADANO APORTÓ CONTRATOS LABORALES (2021-2022-2023) VALIDO(S). EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
17	1007593777	ROSA ELENA BETANCOURT SANCHEZ	EL CIUDADANO APORTÓ CONTRATOS LABORALES (2021-2022-2023) VALIDO(S). EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
18	1143848597	LEIDY KARINA CASTILLO BARRERA	EL CIUDADANO APORTÓ CONTRATOS LABORALES (2021-2022-2023) VALIDO(S). EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
19	1090150568	ADRIANA MARCELA VEGA LOZANO	EL CIUDADANO APORTÓ CONTRATOS LABORALES (2021-2022-2023) VALIDO(S). EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	MOTIVO DE LA DECISION
20	17656160	YIMI CUELLAR CASTRO	<p>EL CIUDADANO APORTÓ PRUEBA VALIDA SOBRE TITULARIDAD DE PROPIEDAD DE FINCA RAIZ (TRADICIÓN Y LIBERTAD).</p> <p>EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA.</p> <p>CERTIFICADO ELECTORAL</p> <p>EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.</p>
21	40670854	NINFA CARDOZO RAMOS	<p>EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO SISBEN ACTUALIZADO, VALIDO.</p> <p>EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA.</p> <p>EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.</p>
22	40091864	DIANA PATRICIA ZAPATA GALLO	<p>EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO SISBEN ACTUALIZADO, VALIDO.</p> <p>EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA.</p> <p>EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.</p>
23	40086236	DORIS CALDERON RAMIREZ	<p>EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA.</p> <p>EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.</p> <p>EL CIUDADANO APORTÓ PRUEBA VALIDA SOBRE CÁMARA DE COMERCIO - CONFECANAMARA - CERTIFICADO MERCANTIL.</p>
24	30509811	LYDA CUMBER SANCHEZ	<p>EL CIUDADANO APORTÓ CONTRATOS LABORALES (2021-2022-2023) VALIDO(S).</p> <p>EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA.</p> <p>EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.</p>

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	MOTIVO DE LA DECISION
25	26625005	NIRSA RAMOS GASCA	EL CIUDADANO APORTÓ CONTRATOS LABORALES (2021-2022-2023) VALIDO(S). EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
26	19327229	VICTOR HUGO PAEZ RODRIGUEZ	EL CIUDADANO APORTÓ CONTRATOS LABORALES (2021-2022-2023) NO VALIDO(S). EL CIUDADANO APORTÓ PRUEBA DE SERVICIOS PÚBLICOS (2021-2022-2023) VALIDA. EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA.
27	17658448	ALEJANDRO PENAGOS NOREÑA	EL CIUDADANO APORTÓ CONTRATOS LABORALES (2021-2022-2023) VALIDO(S). EL CIUDADANO APORTÓ COPIA DE CEDULA-RCN-RCM-BAUTIZO NO VALIDA. POLIZA DE SEGURO EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO.
28	14636999	JUAN GABRIEL MENDEZ TRUJILLO	EL CIUDADANO APORTÓ CONTRATOS LABORALES (2021-2022-2023) NO VALIDO(S). EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO SISBEN ACTUALIZADO, VALIDO. EL CIUDADANO APORTÓ PRUEBA NO VALIDA SOBRE COMPRA / VENTA BIEN MUEBLE REGISTRO UNICO DE VACUNACION EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO. REGISTRO UNICO DE VACUNACION
29	6681791	RAUL ESPINOSA FERLA	EL CIUDADANO APORTÓ PRUEBA VALIDA SOBRE TITULARIDAD DE PROPIEDAD DE FINCA RAIZ (TRADICIÓN Y LIBERTAD). EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO. EL CIUDADANO APORTÓ PRUEBA VALIDA.

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	MOTIVO DE LA DECISION
30	6681775	SERAFIN CASTRO ULLOA	EL CIUDADANO APORTÓ PRUEBA DE SERVICIOS PÚBLICOS (2021-2022-2023) VALIDA. CERTIFICADO ELECTORAL EL CIUDADANO APORTÓ PRUEBA VALIDA. CERTIFICADO ELECTORAL
31	5821879	JOSE MANUEL GUTIERREZ PERDOMO	EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ALCALDÍA) NO VALIDO. EL CIUDADANO APORTÓ PRUEBA VALIDA SOBRE CÁMARA DE COMERCIO - CONFECANAMARA - CERTIFICADO MERCANTIL. EL CIUDADANO APORTÓ PRUEBA VALIDA.
32	1.058.964.320	ELMIS ALEXIS GARCES GAVIRIA	EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE JURADO DE VOTACIÓN EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE VOTACION EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE NOMBRAMIENTO COMO DOCENTE – PRUEBA VALIDA
33	1058964320	ELMIN ALEXIS GARCES GAVIRIA	EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO JURADO DE VOTACIÓN NO VALIDO EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO DE VOTACIÓN NO VALIDO EL CIUDADANO APORTÓ CERTIFICADO LABORAL VALIDO

**ARTÍCULO TERCERO: RECHAZAR DE PLANO** las solicitudes presentadas por los siguientes ciudadanos, toda vez que no fueron excluidos mediante Resolución No. 4150 del 7 de junio de 2023.

No.	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVO DE LA DECISIÓN
-----	--------	---------------------	-----------------------

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1	96351087	JHON ARIEL ZAPATA	No se excluyó la cédula de ciudadanía en la Resolución 4150 de 2023
2	1007512570	JOSE VIVIANO OSORIO YUSUNGUAIRA	No se excluyó la cédula de ciudadanía en la Resolución 4150 de 2023
3	1116916345	JOHAN HENAO VALENCIA	No se excluyó la cédula de ciudadanía en la Resolución 4150 de 2023

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO: FIJAR** en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **EL DONCELLO**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO SEXTO: REMITIR** copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **CAQUETÁ**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR** la presente DECISIÓN en la página Web del Consejo Nacional Electoral [www.cne.gov.co](http://www.cne.gov.co) y/o de la Registraduría Nacional de Estado Civil [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co), como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO NOVENO: LIBRAR** por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

Por medio del cual se resuelven los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra las decisiones que se adoptaron dentro del procedimiento breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía en el Municipio de DONCELLO departamento de CAQUETÁ, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**ARTÍCULO DÉCIMO: RECURSO** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**FABIOLA MARQUÉZ GRISALES**  
Presidenta

**ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA**  
Vicepresidente

**BENJAMÍN ORTIZ TORRES**  
Magistrado Ponente

Aprobado en Sala Plena del 08 de septiembre de 2023

Aclara voto: Magistrado Álvaro Hernán Prada Artunduaga

Magistrada Maritza Martínez Aristizábal

Magistrado Alfonso Rafael Campo Martínez

Magistrado César Augusto Lorduy Maldonado

Magistrado Cristian Ricardo Quiroz Romero

Magistrada Fabiola Márquez Grisales

Magistrada Alba Lucía Velásquez Hernández

Vo. Bo.: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General.

Revisó: Reynel David de la Rosa.

Aprobó: Uriel López Vaca. *ULV*

Revisó: Laureano Gómez L. *LGL*

Análisis de recursos: Diana Mercedes Vergara

Radicado: Trashumancia Electoral – DONCELLO – CAQUETA